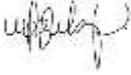


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 19 de Noviembre de 2020.-

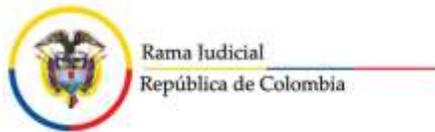
Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial de la parte demandante, allegado virtualmente el pasado 27 de octubre de 2020, solicitando su reconocimiento en tanto la dirección de correo inscrita en SIRNA si corresponde a la enunciada en el mandato arrimado con antelación.

Consultado el SIRNA se observó que en efecto, el memorial y la dirección electrónica enunciada en el mandato militante en el expediente, corresponde al inscrito por el togado FORERO GARNICA en la plataforma SIRNA.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00159 de 2013

Demandante: Banco AV Villas S.A. / Grupo Consultor Andino

Demandado: Johan Andrés Jiménez Rodríguez

Fecha: Noviembre 26 de 2020.-

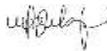
Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura la documental arrimada por la parte demandante, al verificar que le asiste la razón al memorialista, a tenor del mandato arrimado y los soportes del mismo que ya reposaban en el paginario con anterioridad, SE RECONOCE al abogado SEBASTIÁN FORERO GARNICA, como apoderado de Grupo Consultor Andino S.A., en los términos y para los fines del poder adjuntado virtualmente el pasado 30 de septiembre de 2020, cumpliendo los apremios del Decreto 806 de 2020, y proveniente del correo registrado por el togado en SIRNA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#30 de 27 de Noviembre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

e5e8a55fe71f3b90ae21f4425f3424c662392f0de63ffa18d97b875de6e07431

Documento generado en 24/11/2020 11:41:50 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>